

VISTO:

- La Reglamentación existente en la UNR que contempla la posibilidad para los estudiantes de obtener becas estudiantiles,
- la factibilidad de poder asignar un porcentaje y crear como objeto de gasto en el presupuesto interno de la Facultad la cuenta becas estudiantiles,
- el proyecto "Becas estudiantiles para la Biblioteca" N° de Nota 22819 , presentado por los consejeros de la Agrupación Mariano Moreno y avalado por la Directora de la Biblioteca, el día 25 de febrero de 1997 y,

CONSIDERANDO :

- que el proyecto "Becas estudiantiles para la Biblioteca" presentado por la Agrup. Mariano Moreno sentó el precedente y el antecedente para que se discuta en el Consejo Directivo sobre el beneficio que tiene para el estudiantado el poder acceder a becas estudiantiles.
- que el Art. 66 de la Sección C del Título 3 "Medios de Realización" del Estatuto de la Universidad de Rosario, a saber: " La Universidad instituirá Becas con el objeto de lograr la Mayor dedicación de los estudiantes", otorga validez a la creación de becas estudiantiles en cada Facultad, en este caso particular dentro de la Facultad de C. Política,
- que la implementación de becas estudiantiles aporta un beneficio social tanto para el estudiante como para la Universidad; ya que genera diferentes actividades que estrechan e integran distintas dimensiones que se articulan en el ámbito universitario: lo académico y lo social, ya que un concepto amplio de becas estudiantiles comprende no solamente brindar al estudiante espacios de producción académica, sino también pensar en la posibilidad de brindar desde la Universidad Pública oportunidades para que los estudiantes puedan comenzar y culminar sus carreras.

La propuesta de Reglamento de Becas Estudiantiles contempla distintos criterios:

- **Respaldo y defensa de los estudiantes:** a partir de crear espacios de promoción del estudiantado en su sentido más globalizador: desde el perfeccionamiento y la posibilidad de una temprana especialización y el reconocimiento a los esfuerzos de los estudiantes, hasta atender la permanencia en su carrera universitaria,
- **generalidad:** las becas estudiantiles abarcarán a todos los miembros de la comunidad estudiantil tanto del ciclo básico como del ciclo superior.
- **integralidad:** en la categoría beca estudiantil: atendiendo a 2 realidades del estudiante: la formación académica específica y a la condición socio-económica del estudiante que se está viendo cada vez más imposibilitado de acceder y más aún permanecer en la Universidad ya que, si no se contempla esta situación la Universidad pasa a ser un agente social de expulsión que se suma a los variados mecanismos que desde el gobierno nacional y desde el mercado impiden el derecho de todo ciudadano de gozar de bienestar, salud, educación y trabajo.

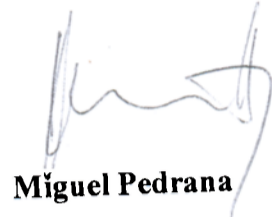
EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

ART. N°1: Aprobar el Reglamento de Becas estudiantiles que se adjunta en el siguiente anexo.

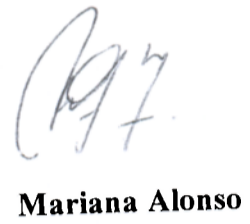
Art. N° 2 : De forma.



Diego Berretta



Miguel Pedrana



Mariana Alonso

~~CONSEJEROS~~ DE LA AGRUPACIÓN MARIANO MORENO. MNR.

REGLAMENTO BECAS ESTUDIANTILES

DE LAS BECAS ESTUDIANTILES EN GENERAL:

Art. N°1: Las becas estudiantiles tienen como objetivo lograr que el alumno pueda acceder y dedicarse a sus estudios superiores. De esta definición general, se desagregala existencia de dos tipos de becas:

1.1. Becas Académicas: este tipo de beca persigue como fin la intervención de los estudiantes en las actividades vinculadas a la investigación para que estos últimos desarrollen su capacidad creadora, potencializando su interés en la profundización del conocimiento. Es importante que esta facultad, promueva y desarrolle instancias que impulsen y estimulen la producción de conocimiento también dentro del claustro estudiantil, ya que conjuntamente con docentes y egresados, deben ser conscientes de su responsabilidad social de propender a lograr avances científicos y tecnológicos para solucionar los problemas nacionales y contribuir al desarrollo nacional.

1.2 Becas No Académicas: este tipo de becas tiene como fin posibilitar la permanencia de los estudiantes en la Universidad, ya que debe garantizarse el derecho a la educación de todo ciudadano que quiera acceder a los distintos tipos de ciclos de enseñanza, en este caso el ciclo superior.

DE LAS BECAS ESTUDIANTILES ACADÉMICAS EN PARTICULAR

Art. N°2: Las becas estudiantiles académicas tienen como objetivo:

- Ser un espacio de profundización de conocimiento.
- Potencializar la actitud creadora del alumno.
- Corresponsabilizar desde la vida estudiantil en los avances científicos y en el compromiso social que el desarrollo de la tecnología tiene en el mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos.

Art. N°3: Para lograr los objetivos precedente será necesario:

- 3.1. Establecer un porcentaje fijo del presupuesto de la Facultad, quiere decir que ya se tenga en cuenta desde la apertura del ejercicio presupuestario la partida interna destinada a becas, sin posibilidad de ser modificada. Formando así un fondo para la investigación de estudiantes, como existe a nivel Universidad para los docentes. Se sugiere como nombre de la cuenta: **Fondo de Investigación estudiantil.**
- 3.2. Se sugiere como mínimo 3 becas estudiantiles académicas por año. (Una por carrera).

Art. N° 4: Las becas académicas contemplan 2 situaciones:

- 4.1 becas para un proyecto de investigación,
- 4.2 becas para auxiliares alumnos de investigación, que pueden sumarse a grupos de docentes que estén llevando adelante una investigación, previa conformidad de este grupo.

Art. N° 5 : La duración de las becas será de 7 meses, desde Mayo hasta Noviembre, con posibilidad de prorrogar el plazo por un mes, previa autorización y conformidad del docente/tutor.

Art. N° 6 : La Secretaría de Investigación propondrá al C.D. el cronograma de concursos de becas de cada año durante el primer mes que sesione el C.D., estipulándose la publicación de concursos en el mes de marzo de cada año, dejando un plazo de 20 días a contar desde el mes de abril, para la inscripción.

Art. N° 7 : De los requisitos. Los datos esenciales son :

- datos personales
- certificado de alumno regular
- mínimo la mitad de la carrera aprobada :incluyendo como mínimo dos materias del ciclo superior (certificado de materias aprobadas)

Curriculum Vitae.

Art. N° 8 : Se estipula una remuneración de \$150.- por mes , con una carga horaria de 15 horas semanales.

Art. N° 9 : La evaluación constará de dos instancias :

9.1. : Selección del becario : a cargo de una comisión evaluadora integrada por :

- La Secretaria académica o de investigación,
- un docente o investigador de la carrera pertinente a la beca, designado por el C.D.
- un alumno propuesto por el centro de estudiantes, y designado por el C.D..

9.1.1. : La selección constará de la evaluación de :

- antecedentes, y
- proyecto : discusión, desarrollo y motivación del aspirante.

La comisión evaluará de acuerdo a los porcentajes estipulados en el reglamento de pasantías.

9.2. : De la evaluación y seguimiento del becario :

- El seguimiento estará a cargo del docente/tutor elegido por el alumno, previa aceptación de éste por escrito.
- Requisito del docente/tutor es que sea titular o adjunto.
- El becario deberá entregar informes escritos mensuales a su tutor. Mientras el tutor deberá informar cada tres meses al C.D. y a la Sec. de investigación.
- Al terminar la beca se deberá entregar por triplicado la investigación, previamente aprobada por el tutor, en un informe final que será aprobado por el C.D., que se distribuirán : una copia a la biblioteca, una para la Sec. de investigación y una para su publicación en la revista de la facultad.

Art. N° 10 : Modalidad de la presentación de los proyectos.

- Serán por escrito (5 carillas máximo)
- Detallando problemática a estudiar, fundamentación, objetivos generales y específicos, metodología y bibliografía tentativa.

DE LAS BECAS ESTUDIANTILES NO ACADÉMICAS EN PARTICULAR :

Art. N°11 : Las becas estudiantiles no académicas tienen como objetivos :

- Brindar al estudiante una ayuda económica

- Garantizar la permanencia del estudiante en la Universidad.
- Solucionar problemas de la Facultad que no puedan ser resueltos a raíz de la falta de personal.
- Relacionar, indirectamente al estudiante con temas académicos ; Ej. Biblioteca, Colaboración de Congresos organizados por la Facultad o por las distintas Escuelas.

Art. N° 12 : Para lograr los objetivos precedentes será necesario :
A partir de las necesidades puntuales de la Facultad gestionar financiamiento de Organismos a nivel Nacional y/o Bienestar Estudiantil de la UNR.

Art. N° 13 : La administración de estas becas quedarán a cargo de la Secretaría Estudiantil que informará al CD cuando exista la posibilidad de abrir la inscripción a este tipo de becas ; adjuntando la sugerencia de los requisitos de selección de acuerdo a las tareas a realizarse. Tomando como requisito ser alumno regular del ciclo básico .

Art. N° 14 : La Comisión de selección será la misma que la detallada en el artículo 9 reemplazando a la Secretaria Investigación/Académica por la S. Estudiantil

Recibi' : 1/9 /97 .

Adriana